

**Constancia:** A Despacho para resolver. 12 de agosto de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00486– 00.

Asunto: 1) Rechaza terminación del proceso.

2) Niega solicitud entrega de depósitos judiciales.

---

Armenia, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

1) Atendiendo la terminación del proceso solicitada por la abogada Juliana Zamora Ardila (fl. 89-90 cd. ppal.) se tiene que, la abogada que se encuentra acreditada dentro del expediente para representar al cesionario Rubiel Darío Soto Betancur y puede solicitar la terminación del proceso es la abogada Alejandra Reyes Valencia tal como fue reconocida en auto de fecha 21 de agosto de 2018(fl 78 cuad. Ppal).

Por tanto, la abogada Juliana Zamora Ardila y quien eleva petición no se encuentra reconocida dentro del expediente y no cuenta con facultad para recibir tal como lo señala el artículo 461 inciso 1 del CGP, así las cosas, se rechaza la solicitud de terminación.

2) Ahora, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos formulada por la parte ejecutada dentro de este proceso (fl. 95 c-ppal) se le informa que, al no proceder el Juzgado con la terminación del proceso tal como se enuncia en el numeral primero anterior, no es posible por el momento acceder a su solicitud de entrega de títulos judiciales.

3) Ello se hará hasta tanto no se solicite la terminación del proceso en debida forma y las partes del proceso dispongan de común acuerdo la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la ejecutada.



Esto es, que se haga la observación que los oficios para el pago de los depósitos judiciales se entreguen a la ejecutada Adriana Margarita Flórez Gómez.

NOTIFÍQUESE

KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Ljr/ Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO

13 de agosto de 2020

FLORENCIA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA